



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 8 de febrero de 1985. — Número 23

Página 193

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Orden de 25 de enero de 1985 por la que se adquiere el Palacio de Sobrellano, de la localidad de Comillas	193
Corrección de errores del Decreto 59/1984, de 19 de noviembre, por el que se ordena orgánica y funcionalmente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	194

Expediente de información pública	194
---	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno en Cantabria	195
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	196

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	196
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	197
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..	197

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	198
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Villaescusa, El Astillero, Santa Cruz de Bezana, Ampuero, Molledo y Selaya	199
--	-----

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

ORDEN de 25 de enero de 1985 por la que adquiere el Palacio de Sobrellano, de la localidad de Comillas.

Efectuado por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de enero de 1985, la transferencia de competencias del ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Comercio a favor de esta Consejería de Cultura, Educación y Deporte, en atención a las peculiaridades del Servicio a que ha de afectarse el bien inmueble a que esta disposición se refiere, y teniendo en cuenta también la necesidad de satisfacer, de conformidad con lo prevenido en el artículo 97-b), en relación con el artículo 106 del Reglamento del Patrimonio del Estado aplicable a la Comunidad Autónoma de Cantabria por prescripción del artículo 77 de la Ley 3/84, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería dispone:

Artículo 1.º Se accede a la adquisición directa, prescindiendo del trámite de concurso dada la peculiaridad de la necesidad de satisfacer, a título oneroso, de la finca cuya titularidad y descripción es la siguiente:

«Que don Alfonso Güell y Martos, Marqués de Comillas, es dueño en pleno dominio y carácter privativo de la siguiente finca urbana:

Posesión radicante en el pueblo y término municipal de Comillas, región de Cantabria, barrio de Sobrellano, compuesta de casa palacio, principal, severo edificio de arte gótico que está construido de piedra labrada con marquesina y galería salientes en la fachada Norte, por donde tiene su entrada principal, y hermosa portalada en la del Sur, toda con primorosos calados, y consta de piso principal, primero y segundo, ocupando una extensión superficial de 12 áreas 95 centiáreas, y de un terreno con una extensión, incluida la superficie ocupada por el palacio, de 2 hectáreas 38 áreas 35 centiáreas. Y todo ello formando una sola finca, linda: Norte, carretera de Comillas a San Vicente de la Barquera, Marqués de Lamadrid (f. 176), don Patricio Satrustegui (f. 175), don Eusebio Güell (f. 174) y don Apolinar Lavín; Sur, barrio de Sobrellano, don Antonio Díez, finca segregada y descrita en el apartado A) anterior, don César Fernández y doña Pilar y don Juan Antonio García; Este, finca segregada y descrita en el apartado A) anterior, doña Inés Moxo Güell, hermanos Expósito Rodríguez, doña Beatriz de la Torre y don Eusebio Güell (f. 174), y Oeste, don Marco Antonio Cobo Díaz, resto de la finca de que se segregó, don Apolinar Lavín y Marqués de Lamadrid (f. 176).

Está incluida en la superficie de esta finca una franja de terreno de forma sensiblemente curva con una anchura de seis metros y una longitud aproximada de 140 metros, que constituye parte de la mitad del Sur, y Oeste, un tramo del vial que como

servidumbre se constituyó en la escritura de 13 de mayo de 1981.

La titularidad de la finca precedentemente descrita contribuirá en los gastos de conservación de la total red viaria con una cuota de 4 enteros 76 centésimas de otro entero por ciento.

Registro: Pendiente de inscripción a favor del representado don Alfonso Güell y Martos, si bien la finca de donde procede lo está en el tomo 360, libro 38 de Comillas, folio 206, finca 3.869.

Cargas: Servidumbres de paso. La descrita finca está gravada con las siguientes servidumbres de paso:

a) Servidumbre de paso sobre la parte de vial que se cita al describirla, y a su vez es predio dominante de servidumbre de paso sobre el conjunto de viales que se regularon en escrituras de fechas, respectivamente, 28 de noviembre de 1980 y 13 de mayo de 1981, otorgadas ante el notario de esta ciudad don Emilio González-Madroño Domenge.

b) Y servidumbre de paso de carácter real, forma permanente y tiempo indefinido, para personas, semovientes y toda clase de vehículos, a favor de la finca colindante por el Sur y Este, propiedad del vendedor, como predio dominante. Dicho paso se efectúa sobre una porción del predio sirviente que está integrada por una franja de anchura media de 10 metros de longitud, de 300 metros aproximadamente, que está destinada a vial y bordea el lindero Este del predio dominante y en un cruzado curvilíneo se extiende en dirección primeramente Oeste-Este, y posteriormente, dirección Sur-Norte, hasta enlazar con la carretera pública de Comillas a San Vicente de la Barquera. Dicha servidumbre ha sido constituida mediante escritura otorgada ante el notario de Santander señor González-Madroño Domenge.

Carece de otras cargas la descrita finca, según manifiesta el representante del vendedor.

Situación de ocupación: La finca precedentemente descrita no está arrendada y no constituye la vivienda habitual de los esposos aquí representados, según declara su representante.

Artículo 2.º El precio de tal adquisición es de 70.000.000 (setenta millones) de pesetas, que serán satisfechas de la siguiente forma: A la firma de la

escritura, 25.000.000 (veinticinco millones) de pesetas, y a la vigencia de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1985, 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) de pesetas.

Artículo 3.º Tal inmueble quedará integrado en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y será, en su día, afectado al servicio público dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Disposición final: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 31 de enero de 1985.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Mariano Manero Moñedo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Decreto 59/1984, de 19 de noviembre, por el que se ordena orgánica y funcionalmente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Habiéndose observado errores en el texto del referido Decreto, publicado en el número extraordinario del «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al 5 de diciembre de 1984, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21, artículo dos, apartado j), donde dice: «Disponer la ordenación de pagos de los servicios de la Consejería», debe decir: «Disponer la ordenación de los gastos de los servicios de la Consejería.»

En la página 26, artículo once, párrafo 4, el apartado a) queda redactado en la siguiente forma:

«a) El desarrollo de la programación de las obras de urbanización, edificaciones residenciales y viviendas, y la conservación y mantenimiento de los inmuebles transferidos mediante el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, así como de aquellas cuya ejecución corresponda a esta Consejería, conforme al citado Real Decreto.»

Santander, 21 de enero de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

*Dirección de Vivienda,
Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Angel Rodríguez Poo, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Tejo (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 25 de enero de 1985. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

El Real Decreto 2.169/84, de 28 de noviembre, dictado en desarrollo de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en su artículo 11, atribuye a mi autoridad, en relación con los funcionarios destinados en servicios periféricos, las siguientes competencias:

1. La adscripción provisional en comisión de servicios a puestos de trabajo por tiempo inferior a seis meses y que no supongan cambio de Ministerio o localidad.
2. Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.
3. Declarar las jubilaciones forzadas por incapacidad física.
4. La propuesta e informe sobre autorización o reconocimiento de compatibilidades.
5. La concesión de permisos o licencias.
6. El reconocimiento de trienios.
7. La concesión de excedencias voluntarias cuando no sean por interés particular.
8. Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo en los casos previstos en el artículo 21,2, c), de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

No obstante, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto delegar en los ilustrísimos señores directores provinciales las siguientes:

- a) Dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.
- b) La concesión de permisos o licencias.
- c) El reconocimiento de trienios.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a partir del día 1 de febrero de 1985, para el ejercicio de tales competencias, deberán utilizarse los modelos que figuran anexos a la citada Resolución.

Santander, 5 de febrero de 1985.
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla. 203

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**CIRCULAR NUMERO 8**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 18 del actual, ha puesto en conocimiento de esta Delegación el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, en el que, entre otros, acordaron las modificaciones siguientes en el cuadro de plantilla de dicho Ayuntamiento:

Una plaza de técnico de Archivos, Bibliotecas y Museos del grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos; clase, Técnicos Medios, con nivel de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6.

Una plaza de técnico deportivo, del grupo de Administración Especial; subgrupo, Técnicos; clase, Técnicos Medios, con el coeficiente retributivo 3,6 y nivel de proporcionalidad 8.

Una plaza de animador socio-cultural, encuadrada en el grupo de Administración Especial; subgrupo, Técnicos; dotada con el coeficiente retributivo 2,3, nivel de proporcionalidad 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en general, el de la Corporación interesada.

Santander, 28 de enero de 1985.
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 161

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**CIRCULAR NUMERO 9**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 18 del actual, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General el haber quedado enterada de la reforma de plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, tomado en acuerdo de fecha 13 de septiembre del pasado año, referida a la transformación de una plaza de técnico-jefe de negociado, clasificada con el índice de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo

5, en otra de técnico-jefe de sección, clasificada con el mismo nivel y coeficiente igual al anterior. Ambas del grupo de Administración general. Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 186, de 5 de febrero de 1981, y a efectos de lo previsto en los artículos 5 y 8 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 30 de enero de 1985.
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla.

186

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**CIRCULAR NUMERO 10**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de enero de 1985, comunica a esta Delegación del Gobierno haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10,1 del Real Decreto 186, de 5 de febrero de 1981, y a efecto de lo previsto en los artículos 5 y 8 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Polanco, en sesión celebrada por el pleno del día 27 de septiembre de 1984, referido a la reforma de plantilla del mismo, consistente en la creación de una plaza de auxiliar administrativo, con la proporcionalidad 4, grado 1, y amortización de una de administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 30 de enero de 1985.
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla.

185

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**CIRCULAR NUMERO 11**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de enero de 1985, comunica a este Centro el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del

Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, en sesión celebrada por el Pleno el día 28 de septiembre de 1984, referente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, suprimiendo una plaza de administrativo a extinguir y creando, en su lugar, otra de auxiliar administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 30 de enero de 1985. El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla.

184

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 12

Como continuación a la Circular de esta Delegación del Gobierno de fecha 14 de enero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 24 actual, relativa a la clasificación provisional y confección de filiaciones básicas de la R/86, la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa comunica a la Dirección General de Administración Local y ésta a esta Delegación del Gobierno que, a la vista de las dificultades que tienen los Ayuntamientos y Consulados, se amplía el plazo hasta el 15 de marzo del presente año para que dichos órganos de reclutamiento puedan confeccionar las filiaciones básicas y efectuar la clasificación provisional.

Asimismo, participa que interesa difundir la obligatoriedad de la inscripción individual en los Ayuntamientos hasta el 10 de marzo de 1985, advirtiéndole de las sanciones que, según Ley, incurran quienes no la efectúen (sanción de cuatro unidades y no poder ser excedente en el sorteo).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes-presidentes de los ciento dos Ayuntamientos de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 1985. El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla.

170

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente A. T. 90/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica denominada «Derivación a Cantera El Cubo».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 350 metros.

Conductor: LA-56.

Origen de la línea: Línea «Redondo-Oruña».

Instalación situada en Escobedo, término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de enero de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

EDICTO

Don Félix Otero Ventisca, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander capital,

Hago saber: Que resultando desconocidos los paraderos de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo se les requiere al pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del veinte por ciento (20 por 100), a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander o de reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Contribución urbana: Doña Concepción Fernández Pesquera, por 65.094 pesetas, de los años 1981, 1982, y 1983, don Manuel Torre Benito, por 33.200 pesetas, de los años 1982 y 1983.

Licencia fiscal - industrial: «Comercial R. Electrodomésticos», por 683 pesetas, del año 1980; don Eugenio Echevarría Fernández, por 683 pesetas, del año 1980; «Film. Seguridad Solar Aplicados, Sociedad Anónima», por 124.320 pesetas, de los años 1982 y 1983; don Jesús Ramos Martín, por pesetas 16.007, de los años 1980, 1982 y 1983; don José Luis Río Solana, por 630 pesetas, del año 1980; doña Marta María Varela Gómez, por 2.210 pesetas, del año 1980; don Lorenzo Herrera Gorostiaga, por 22.050 pesetas, del año 1980; doña María Angeles Pardo Quílez, por 32.640 pesetas, de los años 1982 y 1983; don Faustino Gil Piedra, por 14.400 pesetas, de los años 1982 y 1983, y don Arturo Fernández Iglesias, por 7.200 pesetas, del año 1982.

Lujo. Artículo 30-C: Doña Carmen García Varela, por 4.200 pesetas, de los años 1982, 1983 y 1984.

Lujo vehículos: Don Eugenio Echevarría Fernández, por 78.000 pesetas, del año 1981.

Sociedades: «Compañía Promotora de Apartamentos de Santander, S. A.», por 5.000 pesetas, del año 1982.

Impuesto de beneficios: don Fernando Fernández Serrera, por pesetas 883.452, del año 1981; don Emilio Martín Somavilla, por pesetas 18.268, de los años 1980 y 1982; don José Antonio Poncela García, por 24.644 pesetas, de los años 1977 y 1978, y don Lorenzo Herrera Gorostiaga, por 80.355 pesetas, de los años 1976, 1977 y 1978.

Contribución rústica: Don Agustín González Herrera, por 30.979 pesetas del año 1979.

Renta personas físicas: Don Fernando Fernández Serrera, por pesetas 814.583, del año 1981.

Varios, capítulo III: Don Enrique Martín Somavilla, por 3.604 pesetas, del año 1983; don Lorenzo Herrera Gorostiaga, por 171.700 pesetas, de los años 1979, 1980, 1981 y 1982, y don José Antonio García Poncela, por 131.500 pesetas, de los años 1979, 1980, 1981 y 1982.

Otras Tesorerías: «Compañía Madrileña de Navegación», por pesetas 89.988, del año 1981, procedente de la Delegación de Hacienda

de Madrid, por tasas de Telégrafos.

Otros organismos: Don Angel Antonio Fernández Gómez, por pesetas 3.500, del año 1980, procedente del ICONA; don Antonio Costas Balaguer, por 5.000 pesetas, del año 1978, procedente de la Comandancia Militar de Marina de Santander, y don Manuel Alba Lastra, por 1.000 pesetas, del año 1980, procedente del Gobierno Civil de Santander.

Otras Zonas: Don Alfredo Páez Maña, por 5.760 pesetas, del año 1982, como oficio rogatorio, número 4/84, procedente de la Zona Tercera de Azpeitia (Guipúzcoa), y don Manuel Ruiz García, por pesetas 77.700, de los años 1982 y 1983, como oficio rogatorio, número 143, procedente de la Zona Primera de Bilbao capital (Vizcaya).

Santander a 31 de enero de 1985. El recaudador, Félix Otero Ventisca.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: «Electrificación rural en La Montaña.»

2. Tipo: 13.936.687 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 5, categoría c. Grupo I, subgrupo 4, categoría b. Grupo I, subgrupo 6, categoría d.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 4 de febrero de 1985. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 600/83

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 600/83, ejecución de sentencia número 298/83, a instancias de don Juan José García de los Prados y otros, contra «Gottardo Industrias Plásticas, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina extrusora «Chemica r. 210».

Dos sierras de mano.

Una grapadora automática marca «Simes Esp. 25».

Valorado todo en 50.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la

mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el eje-

cutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de enero de 1985. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.846/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.846/84, seguidos a instancias de doña Avelina Cobo Martínez, contra don Florentino Moro Barros («Restaurante El Puchero»), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de mayo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo

con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Florentino Moro Barros («Restaurante El Puchero»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial»; y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de enero de 1985. El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 17/85

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 17 de 1985, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 31 de octubre de 1984, dictada en la reclamación económica-administrativa número 180/1984, formulada por don José Valverde de los Mozos, contra liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, girada por citado Ayuntamiento recurrente, en expedientes 1.367 y 1.367 bis de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1985.— El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

ANUNCIO

Concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios, más las vacantes que se produzcan hasta la resolución del mismo

El Tribunal, designado por los correspondientes organismos, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente; suplente, don Francisco Javier Arrarte de la Revilla.

Vocales: Don Vicente Abascal Díaz, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Jesús Alberto Sánchez.

Don Juan Manuel Sebrango García, jefe del Servicio de Extinción de Incendios; suplente, don Manuel Ansorena Bolívar.

Don José Manuel Cea Pérez, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Jaime García Serrano.

Don Ricardo Gutiérrez López-Vázquez, arquitecto-jefe de la Sección de Arquitectura; suplente, don Julio Moreno Sans.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, doña Marina Cayetana Lera Basterra, técnico-jefe de negociado.

Podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de enero de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1985, acordó suspender en el trámite que en cada caso se encuentran las oposiciones y concursos oposiciones que a continuación se relacionan, cuyas plazas están ocupadas, en todo o en parte,

por personal contratado, dado que se tiene conocimiento que en breve serán dictadas las disposiciones reguladoras de selección para el ingreso, mediante concurso-oposición libre, del personal contratado al servicio de las Administraciones Públicas:

—1 operador ayudante de programación.

—5 auxiliares de Administración General.

—3 operarios del taller mecánico.

Santander, 28 de enero de 1985.

El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

La Corporación, en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 1984, acordó por mayoría aprobar inicialmente el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander y someterlo, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo (texto refundido aprobado por R. D. de 9 de abril de 1976), a información pública por plazo de un mes.

Quien pudiera estar interesado en dicha información pública podrá consultar los documentos que integran el Plan General en este excelentísimo Ayuntamiento, planta tercera, oficina de Urbanismo, en horas de diez treinta a trece.

Asimismo, durante el período de información pública, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Santander, 31 de enero de 1985.
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Miguel Chiva Pastor, con domicilio en la calle San Fernando, 52, de Santander, solicita licencia municipal para la instalación de «Talleres Metalúrgicos Parayas, S. A.», en el polígono industrial de Raos en Maliaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 4 de febrero de 1985.
El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1984, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado diez, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

6. Inversiones reales, pesetas 14.612.760.

Total, 14.612.760 pesetas.

Ingresos

7. Transferencias de capital, 7.806.380 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 6.806.380 pesetas.

Total, 14.612.760 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa a 2 de enero de 1985.
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1984, con el voto favorable de diez concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado diez, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 13.844.474 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.210.000 pesetas.
 3. Intereses, 2.160.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.092.645 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.975.474 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.230.957 pesetas.
- Total, 33.764.550 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 11.046.200.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 2.400.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.159.350.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 14.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 200.000.
 6. Enajenación de inversiones reales, 8.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total, 33.764.550 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

Villaescusa a 3 de enero de 1985.
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don José Emilio Gómez Palomo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de neumáticos y engrase de vehículos, en la calle Industria, 25, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 19 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por la Corporación el proyecto de alumbrado público en Soto de la Marina, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro Municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 8 de enero de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 4 de enero de 1985, la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a la reparación de daños causados por las inundaciones, se expone al público, a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las características de la operación de préstamo son las siguientes:

—Importe del préstamo: Pesetas 4.973.520.

—Amortización: En el plazo máximo de seis años, con dos de carencia.

—Tipo de interés y comisión: 7,40 por 100 anual y, además, una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos.

—Anualidad por amortización, intereses y comisión: 1.481.604 pesetas.

Ampuero, 9 de enero de 1985.—
El alcalde (ilegible). 51

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Molledo, 1985. (200)
Selaya, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Molledo, 1985. (200)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria